

Presentación del estudio de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación sobre la atención a la salud en cárceles, Argentina

Comentarios de Jan Jarab, Representante Regional ACNUDH

25 de noviembre 2020

Muy buenas tardes a todas y todos,

Quiero agradecerles por la invitación y felicitarles por el estudio que hoy se presenta al público, cuyo objetivo es analizar la atención a la salud en las cárceles.

Dicha investigación ha sido realizada en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura de Argentina en el monitoreo de los sistemas de salud en el encierro”, financiado por el Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas (Fondo OPCAT). Permítanme por favor mencionar algunos puntos sobre el Fondo, antes de dedicarme al propio informe.

El Fondo OPCAT y los proyectos en Argentina

El Fondo OPCAT es un mecanismo único de prevención de la tortura y el único fondo operativo establecido por un tratado internacional de derechos humanos. Los proyectos apoyados por el Fondo han sido fundamentales para ayudar en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) en sus informes derivados de sus visitas a los países, y así abordar las deficiencias y necesidades en la prevención de la tortura. En particular, han contribuido al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos nacionales de prevención que son clave para construir un sistema de prevención sostenible.

Desde su primera convocatoria de solicitudes en 2012, el Fondo ha apoyado 72 proyectos de cooperación técnica en 22 países de todo el mundo. Estos proyectos han dado lugar a cambios legislativos, como alinear las leyes con las normas internacionales de derechos humanos sobre prevención de la tortura (incluidos códigos revisados de procedimiento penal, resoluciones y actos penitenciarios y leyes que prohíben los registros abusivos de personas privadas de libertad) y leyes que buscan establecer mecanismos nacionales de prevención de la tortura. Los proyectos también han contribuido a los cambios institucionales, como establecer o fortalecer el funcionamiento efectivo de los mecanismos nacionales de prevención.

Dado el enfoque del Fondo en los mecanismos preventivos nacionales, y en respuesta a la creciente demanda en esta área, en 2018 la Oficina del Alto Comisionado desarrolló y lanzó una guía práctica titulada "Prevención de la tortura: el papel de los mecanismos preventivos nacionales". La guía fue preparada en colaboración con expertos del Subcomité, oficiales de derechos humanos del ACNUDH y basada en la experiencia de diferentes proyectos apoyados por el Fondo Especial.

El Fondo ha apoyado otros proyectos en Argentina, a saber 1) recopilación y sistematización de información y el diseño de políticas para las autoridades competentes que se ocupan de la prevención de la tortura¹; 2) sobre reforma legal para ayudar al establecimiento del mecanismo preventivo nacional en Tucumán y la capacitación de jueces, juezas, funcionarios/as penitenciarios y trabajadores/as sociales sobre los derechos de los detenidos²; 3) recopilación de datos sobre violencia en contextos de confinamiento; elaboración de un manual para el personal penitenciario; capacitación a las autoridades penitenciarias; realización de eventos públicos para fortalecer el mecanismo preventivo local³.

Como puede observarse, es de importancia que los proyectos del Fondo OPCAT puedan articularse con otros esfuerzos nacionales y locales para la prevención de la tortura, a fin de los escasos recursos puedan utilizarse de manera eficiente.

Salud y cárceles en Argentina

Sabemos que las cárceles de la región han dejado de ser funcionales para los cometidos de una verdadera resocialización y también arrastran la pérdida de la salud de los que están reclusos y reclusas.

Un estudio realizado por la OMS/OPS en 2017⁴ reflejó que las personas reclusas en las cárceles del país están más expuestas al VIH, sífilis, hepatitis B y C, y tuberculosis. Aun poco evidenciado es el deterioro en la salud mental que sufren los y las que padecen la reclusión, haciendo a cualquier individuo vulnerable.

Uno de los reclamos que más se escucharon durante las protestas en el contexto de la pandemia del COVID-19, debido a la superpoblación existente, lo que se solicitaba era una mejor asistencia médica, protocolos adecuados y elementos de protección necesarios para evitar los contagios de COVID-19.

La salud en cárceles de Argentina ha sido objeto de recomendaciones por parte de los diversos mecanismos de derechos humanos en los últimos años.

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura señaló en su visita en el 2018 que, en prácticamente todos los centros visitados, el número de profesionales de la salud, su tiempo de permanencia y su formación específica en materia de privación de libertad, así como el equipo médico, profesionales de la salud mental, los productos farmacéuticos y la atención odontológica, eran insuficientes. Asimismo, en su informe resaltó la necesidad que el personal médico este familiarizado con el Protocolo de Estambul. Tanto el Relator sobre la Tortura⁵, el SPT como el Comité contra la Tortura⁶

¹ Realizado por CELS (2020)

² Realizado por Abogados y Abogadas del Noroeste Derechos Humanos y Estudios Sociales (2015)

³ Realizado por Xumek (2018)

⁴ OPS y Ministerio de Salud de la Nación, Estudio de prevalencia de VIH, sífilis, hepatitis virales y tuberculosis en personas en contextos de encierro en unidades del Servicio Penitenciario Federal, Argentina Diciembre 2017 <https://www.paho.org/arg/images/Gallery/Varias/CarcelesResEj.pdf?ua=1>

⁵ A/HRC/40/59/Add.2

⁶ CAT/C/ARG/CO/5-6

consideraron en sus recomendaciones la importancia que los servicios de salud dejen de estar bajo la órbita del Ministerio de Justicia y en estrecha relación con el sistema penitenciario, lo que podría generar un conflicto de intereses – la doble lealtad –, particularmente en los casos en los que sea necesario certificar señales de violencia o muertes en detención.

Estos temas también quedan evidenciados en el presente estudio en donde se relevan las percepciones de las personas detenidas sobre la atención médica al interior del sistema carcelario, y la evolución de su salud en el encierro.

Considero muy relevantes los hallazgos del informe, de los cuales quiero resaltar, por ejemplo:

- El porcentaje de personas que se enfermaron o empeoraron en la cárcel, con la salud empeorada en 50% de los entrevistados;
- El alto porcentaje de los quienes consumen psicofármacos (y el hecho que entre ellos, más que 80 porcientos empezaron en la cárcel);
- Doble lealtad, conflicto de interés (incluso en casos de los psicólogos), falta de confidencialidad, revisión frente al personal penitenciario, la despersonalización en el trato;
- Falta de acceso a médicos extra muros, falta de articulación entre médicos y falta de constancia en la documentación, el hecho de que las personas reclusas no reciben resultados de exámenes;
- El “macro problema” de atención a demanda en vez de medicina preventiva.

Este estudio es un importante aporte a la discusión de cuestiones estructurales que requieren una atención inmediata, a fin de que los derechos de las personas privadas de la libertad sean protegidos de forma efectiva. Nos ofrece un excelente diagnóstico y, además, las recomendaciones muy relevantes.

Reconstruir mejor

Sin duda, uno de los peores lugares para enfrentar la pandemia han sido las cárceles. Sus habituales condiciones de hacinamiento e insalubridad han generado un gran desafío para la implementación de medidas de autocuidado y aislamiento.

El COVID-19 en las cárceles es un desafío urgente de derechos humanos, porque el Estado tiene particular responsabilidad para con las personas bajo su custodia, quienes dependen totalmente de que él les proteja. Pero también es un desafío urgente de salud pública: las cárceles se pueden volver focos de contagio no sólo para las y los internos, sino también para el personal penitenciario, sus familias y comunidades enteras.

Además de lo inmediato, debemos tener mirada de mediano plazo, y la crisis de COVID-19 nos presenta una oportunidad única para reconstruir más y mejor. Como dijo el Secretario General de la ONU, los derechos humanos "pueden y deben guiar la respuesta y la recuperación" frente a la pandemia. Por ello, pasada la fase aguda, el sistema penitenciario argentino no puede volver a condiciones en las que se encontraba. Porque

la violación estructural de derechos humanos no debe de ser normalizada - nunca es algo normal - y porque la cárcel no debe despojar a ninguna persona de su dignidad.

Conclusión

Permítanme concluir esta breve intervención con reiterarle a la Procuraduría Penitenciaria de la Nación el firme compromiso de nuestra Oficina en continuar colaborando y felicitarles por los esfuerzos de evidenciar pero también de dar voz a las personas privadas de la libertad y sus percepciones sobre la atención medica en contextos de encierro – esfuerzos que permitan elaborar políticas públicas orientadas a promover mejoras en la atención a la salud de las personas privadas de la libertad y abordar las deficiencias estructurales de la gestión de la salud en el encierro.

Quiero manifestarles la disposición de nuestra Oficina en acompañar la implementación de este y otros proyectos en curso de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación. esperando que la recuperación de la crisis del COVID-19 sea realmente una oportunidad para “reconstruir mejor” la atención a la salud en estos contextos de encierro.

Muchas gracias por su atención.